

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.179 · 2020

LEY 15.179

Boletín Oficial, 13 de agosto de 2020 · 7 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.179

ARTÍCULO 1°. Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados con la calle Juan Domingo Perón entre el Barbijo y calle el Bozal del partido de Marcos Paz, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 198, Parcelas 20 y 21-Partidas 35282 y 35283, todos ellos a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles sujetos a expropiación serán adjudicados para la instalación de un destacamento de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Marcos Paz.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2° ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO 5°. La escritura traslativa de dominio, a favor del adquirente será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 6°. Autorizase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5708 –General de Expropiaciones- establécese en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de julio de dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.179. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).